



RHCP-SO-10-2022-N° 038

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, a través de oficio Nro. INIAP-EETP-DNMSA-2022-0003-OF, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Dr. Manuel Danilo Carrillo Zenteno, Responsable del departamento Nacional Suelos y agua, para que la ESPAM MFL, sea la anfitriona del III Simposio por el Día Mundial del Suelo, mismo que tendría desarrollo para el 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2022.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el oficio Nro. INIAP-EETP-DNMSA-2022-0003-OF, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Dr. Manuel Danilo Carrillo Zenteno, Responsable del departamento Nacional Suelos y agua.

Artículo 2. – Se autoriza que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, sea la anfitriona del III Simposio por el Día Mundial del Suelo, mismo que tendría desarrollo para el 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2022.

Artículo 3. – Disponer a las Direcciones de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, brindar el apoyo con el contingente necesario y en base a sus competencias, para desarrollar con total éxito el III Simposio por el Día Mundial del Suelo.


DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Coordinación General Académica; Coordinación General de Investigación; Coordinación General de Vinculación; Dirección de Secretaría General; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano; Dirección de Planificación; Unidad de Tecnología; Unidad de Comunicación; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional..

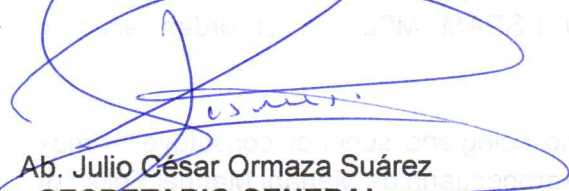
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, el primero de noviembre del año dos mil veintidós, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.



Oficio Nro. INIAP-EETP_DNMSA-2022-0003-OF

Quevedo, 22 de septiembre de 2022

Asunto: Organización de III Simposio de la ASLAC-Ec

Economista
Miriam Felix López
Rectora
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI
En su Despacho

De mi consideración:

La FAO a nivel mundial, ha declarado el 5 de diciembre como el Día Mundial del Suelo, Recurso natural de invaluable importancia, siendo que su fertilidad y sustentabilidad es muy dependiente del uso y cuidados que se realicen. Con la intención de crear conciencia de la importancia del suelo y su conservación, continuamos con la organización de esta celebración que se ha realizará por seis años consecutivos.

Sabiendo que la ESPAM MFL, está íntimamente ligada con temas del área agrícola; además de, ser Socia activa de la Alianza Mundial por el Suelo, nos complace como ASLAC-Ec, tenerla como sede del III Simposio por el Día Mundial del Suelo, previsto para el 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2022.

Desde ya auguramos tener éxito en este desafío, donde será necesaria la participación de todos los involucrados en Manejar y Conservar saludable “El Suelo”, bien natural no renovable, fuente de alimento para las actuales y futuras generaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Manuel Danilo Carrillo Zenteno
RESPONSABLE DEPARTAMENTO NACIONAL SUELOS Y AGUAS

Copia:

Señora Ingeniera
Estephany Johanna Valencia Martinez
Servidor Público 5
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL DANILLO
CARRILLO
ZENTENO**